



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2013-ANA-DEPHM

Lima,

06 NOV. 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 11885-2013, organizado por el PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA, sobre autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el inciso i) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, señala que es función de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas, y aprobar los correspondientes planes de descarga;

Que, en este contexto, el recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, para el desarrollo del Proyecto "Represamiento Yarascay", ubicado en el sector Yarascay, distritos de Inclán y Sama, provincia y departamento Tacna;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión de la Administración Local de Agua Locumba/Sama, según es de verse del Informe N° 029-2013-ANA-AAA I C-O-ALA L/S;

Que, los Informes Técnicos Nrs. 019 y 024-2013-ANA-DEPHM/JHP, recomiendan: i) autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, para el desarrollo del Proyecto "Represamiento Yarascay", por un plazo de dieciocho (18) meses; ii) la fuente de abastecimiento hídrico para el proyecto es la cuenca del río Sama, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 343 888 02 m E y 8' 043 125 65 m S;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor del PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, para el desarrollo del Proyecto "Represamiento Yarascay", ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 343 888 02 m E y 8' 043 125 65 m S, en el sector Yarascay, distritos de Inclán y Sama, provincia y departamento Tacna.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique al Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, y a conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y Administración Local de Agua Locumba/Sama.

Regístrese y comuníquese,



ING. WILFREDO ECHEVARRIA SUAREZ

Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua